



Dirección General de Mercados
Comisión Nacional del Mercado de Valores
C/Marqués de Villamagna, 3
28001 Madrid

Muy señor nuestro:

En relación con su requerimiento de información adicional referente a las cuentas anuales del ejercicio 2015 del Grupo Banco Sabadell (en adelante el Grupo o el Banco), nos complace darles respuesta como sigue:

El Grupo para la elaboración de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2015 ha tratado de dar cumplimiento con lo requerido por la NIC 1 (párrafos 29 a 31), incluyendo información en la medida en la que ésta afecte a cuestiones relevantes y materiales para que los usuarios de la información financiera puedan disponer de información relevante para el entendimiento de la situación financiera del Grupo

1 En la nota 2 de la memoria se describe la contabilización del esquema de protección de activos (en adelante EPA) contemplado en el protocolo de medidas de apoyo financiero para la reestructuración de Banco CAM.

La entidad señala que a efectos de presentación en las cuentas anuales consolidadas, y en relación con los riesgos correspondientes a exposiciones cubiertas por el EPA, los saldos dudosos incluyen el 20% de la exposición retenida al no haber sido transferido el riesgo de crédito al Fondo de Garantía de Depósitos (en adelante, FGD). En relación al 80% del riesgo, mientras el crédito o préstamo figura en balance, se presenta como riesgo normal al existir transferencia del riesgo de crédito. Además, indican que a efectos de evitar la duplicidad en balance (antes de provisiones) que comportaría mantener el saldo a cobrar con FGD y la exposición del 80%, las provisiones constituidas para este 80% se presentan neteando la inversión crediticia.

- 1.1 *Justifiquen los motivos por los cuales consideran que la presentación adoptada en el ejercicio 2015 de los activos cubiertos por EPA resulta más adecuada que la seguida en el ejercicio 2014, toda vez que con el nuevo criterio de presentación cada activo financiero dudoso se desagrega en dos importes, estableciéndose una unidad de cuenta que es inferior al propio activo donde se han registrado las pérdidas contables.*

Según se indica en la nota 2 de la memoria consolidada del ejercicio 2015, a efectos de evitar la duplicidad en balance, antes de provisiones, que comportaría mantener en el mismo epígrafe tanto el saldo a cobrar con el Fondo de Garantía de Depósitos ("FGD") como la exposición cubierta por el Esquema de Protección de Activos ("EPA"), las provisiones constituidas sobre el 80% del saldo de los préstamos dudosos sujetos a EPA (2.255 millones de euros al 31 de diciembre de 2015) se presentan neteando la inversión crediticia bruta en el balance consolidado. Adicionalmente se presentan como saldos dudosos, en su caso, los importes correspondientes al 20% de la exposición

retenida (1.115 millones de euros al 31 de diciembre de 2015), al no haberse transferido el riesgo de crédito al FGD para la misma. Este cambio se introdujo en el ejercicio 2015 a efectos, exclusivamente, de la presentación de la información correspondiente a los riesgos sujetos al EPA en las cuentas anuales consolidadas del grupo y no tuvo ningún impacto en el balance, el patrimonio neto y la cuenta de resultados, todos ellos consolidados, del grupo.

A continuación les informamos del análisis efectuado por el banco que fundamentó el cambio de criterio de presentación adoptado en dicho ejercicio.

Con carácter general el objetivo de los estados financieros es suministrar información que razonablemente presente la situación financiera, los resultados de sus operaciones, los cambios en su patrimonio neto, y los flujos de efectivo de una entidad, a los efectos de que sea útil para una amplia variedad de usuarios para la toma de sus decisiones económicas. A su vez, tal y como prevé la NIC 1 – Presentación de Estados Financieros, los estados financieros deben mostrar los resultados de la gestión realizada por los administradores con los recursos que les han sido confiados. Entre otros aspectos, una presentación razonable requiere que la entidad presente información de una forma que sea relevante, fiable, comparable y comprensible.

Considerando lo anterior y la relevancia de los impactos económicos derivados del otorgamiento del EPA en los estados financieros del grupo, en particular en lo que hace referencia a: (i) el volumen de activos dudosos, (ii) el ratio de morosidad, y (iii) el nivel de cobertura de las provisiones constituidas, los efectos de la garantía otorgada por el protocolo EPA se han tomado en consideración en la diferente información hecha pública por el banco y/o facilitada a los supervisores desde que entró en vigor este protocolo. En particular, el grupo ha facilitado desde la adquisición de Banco Cam detalles de los saldos y ratios que reflejan la conciliación entre su situación financiera antes de tener en cuenta los efectos del EPA (información generalmente referida como "total grupo/banco" y la situación después de considerar la protección otorgada por el EPA ("saldos ExEPA").

La presentación de los saldos ExEPA realizada al mercado y a los supervisores se ha considerado necesaria para permitir a los usuarios de las cuentas anuales consolidadas comprender el impacto del protocolo EPA sobre la situación financiera y los resultados del grupo. Específicamente, en las cuentas anuales consolidadas de los ejercicios 2013 y 2014, con el objeto de proporcionar información relevante a los usuarios de las mismas, el banco desglosó en las notas de la memoria consolidada su ratio de morosidad y su ratio de cobertura calculados sobre la exposición no cubierta por el EPA, por lo que estos ratios son comparables con los que derivan de la nueva presentación de las cuentas anuales 2015.

En el ejercicio 2014 entró en vigor el reporting estandarizado de información a efectos de supervisión FINREP/COREP que, debido a su taxonomía, tuvo como efecto que el banco tuviera que dejar de reportar saldos ExEPA a las autoridades supervisoras, tal y como había venido haciendo hasta aquel momento. Por este motivo, en el ejercicio 2015 el banco efectuó un análisis de la información sobre el protocolo EPA registrada en los estados financieros consolidados concluyendo que, si bien en términos de situación financiera, resultados de las operaciones, cambios en el patrimonio neto y flujos de efectivo, la información suministrada presentaba adecuadamente los efectos de dicho protocolo, existían algunos aspectos relacionados con los desgloses de información en la memoria consolidada susceptibles de ser modificados. En particular:

- La inversión crediticia bruta se encontraba sobrevalorada, según se ha indicado anteriormente, al registrarse en el mismo epígrafe tanto el saldo a cobrar con el Fondo de Garantía de Depósitos ("FGD") como la exposición cubierta por el Esquema de Protección de Activos ("EPA"). Por otra parte, no hay impacto ninguno sobre la inversión crediticia neta.
- El volumen de activos dudosos y problemáticos, y en consecuencia, el ratio de morosidad, no reflejaban el hecho de que para el 80% de los activos sujetos al EPA el banco había transferido el riesgo de crédito al FGD, lo que dificultaba su comparación con los de las otras entidades del sector, en general, y con los de aquellas entidades que habían realizado traspasos de activos a la SAREB, en particular.

En consecuencia, el banco decidió cambiar la presentación de los saldos relacionados con la operativa EPA en sus cuentas anuales consolidadas. Así, desde el ejercicio 2015, el banco considera, para cada activo cubierto por el EPA, qué parte de sus flujos se recuperarán de los prestatarios y qué parte del FGD como consecuencia de la garantía de crédito proporcionada por la parte no cubierta por la garantía, o de terceros por la liquidación de una posible garantía hipotecaria, evitando la presentación de un mismo saldo a cobrar frente contrapartes diferentes. Asimismo, el banco procede a separar para cada uno de los activos dudosos el 20% de la exposición, que es el importe para el que existe incertidumbre sobre su recuperación, de restante 80%, para la cual se ha transmitido el riesgo de crédito al FGD que se considera desde un punto de vista económico, como el titular de la deuda. Esta porción del riesgo se clasifica como un riesgo normal, al considerarse el FGD como una contraparte sin riesgo apreciable.

En el marco de estas conclusiones, el 20% retenido por el banco de estas operaciones dudosas podría considerarse como el coste asumido por el banco, acordado con el FGD, necesario para que el FGD proporcione la garantía de crédito en que se ha materializado el EPA. El banco considera que mostrar este 20% como exposición dudosa y el 80% restante como exposición normal supone adoptar un criterio de presentación razonablemente prudente, en el sentido de que su participación en el 20% debe considerarse como una participación retenida significativa y que dicha presentación hubiese sido idéntica a la obtenida si se hubiera dado de baja el 100% de la cartera cubierta y se hubiera registrado un interés residual en los activos por la implicación continuada del grupo sobre el 20% retenido. En este escenario solamente se presentaría como dudosa el 20% de la exposición debido a que el resto se hubiera dado de baja del balance consolidado.

Asimismo, el criterio de presentación adoptado también resulta consistente con los efectos económicos que el banco hubiera tenido si, en lugar de formalizar el protocolo del EPA, hubiera vendido activos a la SAREB con unas pérdidas equivalentes a las que incurrirá el banco bajo el protocolo EPA una vez este llegue a su fin.

El banco entiende que el cambio realizado se circunscribe a la consideración de una unidad de cuenta diferente únicamente a efectos de presentación de los desgloses de información con el objeto de facilitar la comprensión de las cuentas anuales consolidadas por parte de los usuarios de la información, asegurando de este modo que se cumple con lo requerido en la NIC 1 en cuanto a la presentación de información de una forma que sea relevante, fiable y comparable. En relación con esto, la normativa en vigor no prohíbe que existan casos para los que la unidad de cuenta de un activo financiero pueda ser distinta del propio instrumento financiero considerado individualmente (NIIF 13 BC 47 y BC 157)

En cualquier caso, las conclusiones alcanzadas en su día respecto de los criterios de valoración de los activos cubiertos por el EPA se han mantenido en las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2015 junto con la mecánica para la determinación de la cuenta a cobrar frente al FGD, y su consideración como garantía financiera recibida, por lo que los cambios introducidos no suponen una modificación del balance público consolidado ni de la cuenta de resultados consolidada ni de los criterios de valoración aplicados por el banco

1.2 Aporten información proforma relativa a las notas de la memoria afectadas por este cambio de presentación, reflejando su contenido de acuerdo con el criterio seguido en el ejercicio anterior, en la medida de que el impacto sea relevante.

A continuación se muestra un detalle de la inversión crediticia del grupo al 31 de diciembre de 2015 desglosada por naturaleza, conciliando la información que se incluyó en las cuentas anuales consolidadas con la que se hubiera desglosado en el caso de haber aplicado los mismos criterios de presentación que en las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2014.



En millones de euros

	Saldos cuentas anuales 2015	Ajustes por cambio de criterio de presentación	Saldos según criterio de presentación del ejercicio 2014
Por naturaleza:			
Adquisición temporal de activos	728	-	728
Crédito comercial	2.694	-	2.694
Deudores con garantía real	92.740	(4.460)	88.280
Otros deudores a plazo	32.686	-	32.686
Deudores a la vista y varios	7.207	2.255	9.462
Arrendamientos financieros	2.070	-	2.070
<i>Factoring y confirming</i>	2.971	-	2.971
Activos dudosos	12.470	4.460	16.930
Correcciones de valor por deterioro de activos	(6.610)	(2.255)	(8.865)
Otros ajustes de valoración	(141)	-	(141)
Total	146.815		146.815

Como se puede observar, el cambio de criterio de presentación adoptado por el grupo no ha supuesto ninguna modificación del balance consolidado. Asimismo, según se ha indicado anteriormente, el grupo informó de su ratio de morosidad y de su ratio de cobertura, calculados sobre la exposición no cubierta por el EPA en las memorias consolidadas de los ejercicios precedentes, por lo que, en nuestra opinión, los nuevos criterios adoptados no han tenido un impacto relevante en la información presentada en las cuentas anuales consolidadas.

A continuación se presenta la conciliación de la inversión crediticia bruta y la inversión crediticia neta anterior y posterior a la transferencia de riesgo de crédito al FGD.

	Post transferencia de riesgo de crédito	Transferencia de riesgo de crédito	Pre transferencia de riesgo de crédito
	2015	2015	2015
Inversión crediticia bruta sin adquisición temporal de activos	152.697	2.255	154.952
<i>Del que activos dudosos</i>	<i>12.470</i>	<i>4.460</i>	<i>16.930</i>
<i>Del que resto inversión</i>	<i>140.227</i>	<i>(2.205)</i>	<i>138.022</i>
Inversión crediticia neta sin adquisición temporal de activos	146.087	-	146.087
<i>Del que activos dudosos</i>	<i>12.470</i>	<i>4.460</i>	<i>16.930</i>
<i>Del que resto inversión</i>	<i>140.227</i>	<i>(2.205)</i>	<i>138.022</i>
<i>Del que correcciones de valor</i>	<i>(6.610)</i>	<i>(2.255)</i>	<i>(8.865)</i>
Tasa de morosidad	7,79	2,62	10,41
Ratio de cobertura de dudosos	53,64	(0,8)	52,84

Esta información se incluirá, en caso que corresponda, en la preparación de futuras cuentas anuales.

- 1.3 *Respecto al derecho de cobro registrado ante el FGD por la garantía recibida, detallen cómo han tenido en cuenta el efecto financiero derivado de que el importe a cobrar se recibirá en una fecha posterior.*

Debido a la singularidad del Esquema de Protección de Activos ("EPA") contemplado en el protocolo de medidas de apoyo financiero para la reestructuración de Banco CAM, la naturaleza de los derechos del banco frente al Fondo de Garantía de Depósitos ("FGD") derivados de dicho EPA no es asimilable a la de un préstamo o partida a cobrar convencional, al no tratarse de importes financiados ni de cuantías preestablecidas o acordadas entre las partes, sino de una estimación realizada por el banco, que varía, en cada cierre contable, en función de la evolución de las provisiones constituidas sobre los activos sujetos al EPA y de las liquidaciones que se hayan realizado con el FGD.

Por ello, el banco ha decidido medir el importe cubierto por el Fondo de Garantía de Depósitos por la aplicación del protocolo EPA de acuerdo con un tratamiento contable específico para esta operativa.

Específicamente, el banco considera que la naturaleza de los derechos frente al FGD presenta rasgos análogos a la de los activos de indemnización, regulados por la NIIF 3 –Combinaciones de negocio (indemnizaciones recibidas por el resultado de una contingencia o de una incertidumbre relacionada con el total o con parte de un determinado activo o pasivo adquirido en una combinación de negocios). De acuerdo con los apartados 27 y 57 de dicha norma, los activos de indemnización deben ser medidos sobre la misma base que las partidas de indemnización cubiertas, de ahí que el banco haya decidido calcular los derechos frente al FGD como un porcentaje fijo equivalente al 80% de las pérdidas por deterioro sobre los activos sujetos al EPA, al considerar que dicho criterio refleja de manera clara el reparto de riesgos entre el FGD y el banco acordado para la cartera EPA. La introducción de elementos adicionales que tuvieran impacto en la medición de los derechos frente al FGD, como, en particular, un efecto financiero sobre la estimación realizada, comportaría una ruptura de la proporción existente entre las provisiones constituidas para la cartera EPA y la estimación de los importes cubiertos por el FGD sin modificar el resultado final que obtenga el banco por la aplicación del protocolo EPA y, dadas las variaciones a las que puede estar sujeta esta estimación en cada cierre contable, podría llevar al banco a registrar importes en el margen financiero que no corresponderían exclusivamente al efecto financiero de una financiación teóricamente concedida, sino que también variarían en función de los cambios que se hubieran producido en el periodo en la estimación de los derechos frente al FGD, antes de calcular el efecto financiero, lo que dificultaría la comprensión del funcionamiento del protocolo EPA a los usuarios de las cuentas anuales consolidadas.

En todo caso, de acuerdo con las estimaciones del banco, considerando el nivel actual de los tipos de interés y su evolución previsible, el riesgo de crédito asociado al Fondo de Garantía de Depósitos, y las liquidaciones previstas con él hasta el vencimiento del EPA, la introducción de un efecto financiero debido a que el cobro de los saldos frente al FGD se realizará en un momento posterior al del cierre del ejercicio, no tendría un impacto significativo en las cuentas anuales consolidadas del grupo correspondientes al ejercicio 2015.

2 En la nota 2 de la memoria consolidada la entidad desglosa información relativa a la combinación de negocios con TSB Banking Group plc. En la contabilización de la combinación de negocios se han estimado activos intangibles que recogen el valor de los derechos contractuales surgidos de las relaciones con los clientes procedentes de TSB para depósitos a la vista por importe de 354 millones €.

2.1 Indiquen si han registrado algún pasivo por impuestos diferidos relacionado con el activo intangible registrado en la combinación de negocios por importe de 354 millones €. En caso afirmativo, deberán desglosar el importe registrado, los motivos por los cuáles no se ha desglosado su registro y cómo ha afectado al importe del fondo de comercio negativo registrado en la combinación de negocios. En el caso de que no se haya registrado ningún pasivo por impuestos diferidos relativo a ese intangible, justifiquen dicha circunstancia.

Consideramos que en la nota 2 de las cuentas anuales consolidadas de 2015 se ha incluido toda la información a revelar requerida por NIIF 3 sobre la combinación de negocios con TSB.

Tal y como se indica en la nota 2 no se ha registrado ningún pasivo por impuesto diferido relacionado con el registro de los activos intangibles (core deposits). Al respecto indicar que Lloyds (LGB) transfirió la unidad de negocio de banca comercial a TSB en septiembre de 2013. A efectos fiscales, se realizó una valoración del negocio y LGB tributó por la plusvalía generada. La plusvalía procedió principalmente del valor atribuible a los "core deposits".

Contablemente, TSB registró activos/pasivos recibidos por su valor contable antes de la transferencia (no por su valor fiscal revalorizado)

En el PPA, afloraron los intangibles de los "core deposits" y no se registraron pasivos fiscales diferidos ya que LGB ya había tributado por dichos activos.



- 3 **En la nota 6 de la memoria consolidada, relativa a Valor razonable de los activos y pasivos, la entidad desglosa los saldos contables y el valor razonable, entre otros, de los activos inmobiliarios. En la misma se indica que los valores contables netos de los activos inmobiliarios no difieren significativamente de los valores razonables de estos activos (ver notas 14, 16, 8). Asimismo, entre otros, se da información sobre los niveles de jerarquía de medición del valor razonable, y sobre los métodos técnicos de valoración utilizados. En este sentido, se destaca, dentro del nivel 3 de la jerarquía del valor razonable de la cartera de activos inmobiliarios, un importe de 2.383 millones de euros de Suelos y de 457 millones de euros de Obras en curso. Sobre estas valoraciones de Nivel 3, se indica que las variables no observables significativas utilizadas en las valoraciones clasificadas de nivel 3 no han sido desarrolladas por el Grupo sino por terceros expertos independientes que realizan las tasaciones.**

- 3.1 *Aporten información cuantitativa sobre las variables no observables significativas empleadas para la medición del valor razonable y que estén razonablemente disponibles para la entidad, conforme requiere NIIF13.93 (d).*

Según se indica en la nota 1. *Actividad, políticas y prácticas de contabilidad* y en la nota 6 *Valor razonable de los activos y pasivos*, la estimación del valor razonable para los activos inmobiliarios del grupo se realiza tomando como base valoraciones elaboradas por terceros expertos independientes, inscritos en el Registro Oficial de Sociedades de Tasación del Banco de España de acuerdo con los criterios establecidos en la orden ECO/805/2003 de 27 de marzo.

Las técnicas de valoración son utilizadas de manera generalizada por todas las sociedades de tasación en función de la tipología de cada activo inmobiliario

Por requerimiento normativo, las tasadoras maximizan en las técnicas de valoración empleadas el uso de datos observables de mercado y otros factores que los participantes en el mercado considerarían al fijar el precio, limitando en todo lo posible el empleo de consideraciones subjetivas y de datos no observables o contrastables.

Las variables no observables significativas utilizadas en las valoraciones clasificadas en el Nivel 3 no han sido desarrolladas por el grupo sino por los terceros expertos independientes que realizan las tasaciones. Dado el uso generalizado de las tasaciones, cuyas técnicas de valoración están claramente definidas en la normativa sobre valoración de inmuebles, las variables no observables utilizadas reflejan las hipótesis que habitualmente utilizan todas las sociedades de tasación. El grupo no tiene a su disposición a 31 de diciembre de 2015 la cuantificación de dichas variables no observables utilizadas en las tasaciones.

De cara a futuras cuentas anuales, la entidad va a intentar recabar esta información para poder dar cumplimiento a este requerimiento sobre las variables no observables en los informes de tasación

- 4 **En la nota 25 de la memoria consolidada, referida a Provisiones, activos y pasivos contingentes, se indica que ADICAE presentó una demanda colectiva contra 77 entidades financieras, entre ellas Banco Sabadell, (...) sobre la nulidad de las cláusulas limitativas de tipo de interés, a la que se han adherido 754 clientes del banco. En la misma nota se señala que, atendiendo a la jurisprudencia del Tribunal Supremo, Banco Sabadell considera sólidos y bien fundamentados los argumentos jurídicos en favor de la validez de sus cláusulas.**

Sobre este asunto, en la información financiera del primer semestre del ejercicio 2016, se indica que nuestra valoración es que la probabilidad del riesgo de que se materialicen conjuntamente la hipótesis de que las cláusulas de Banco Sabadell fueran definitivamente anuladas con carácter general en las superiores instancias judiciales y de que a la citada anulación hubiera que darle efectos retroactivos totales es muy remota. El impacto máximo estimable en esta situación en el improbable caso de que se dieran ambas circunstancias sería de 490 millones, que además se vería rebajado atendiendo a los términos concretos de la sentencia y a su forma de ejecución.

- 4.1 *Desglosen si al cierre del ejercicio 2015 o al cierre del primer semestre de 2016 habían registrado alguna provisión derivada de este litigio y, en caso afirmativo, desglosen su importe y el resto de la información exigida por el párrafo 85 de la NIC 37.*

Se informó en la nota 11 de las cuentas anuales consolidadas que se considera que las correcciones de valor por deterioro y provisiones constituidas por el grupo son suficientes para absorber posibles minusvalías que tengan nuestros activos y los desenlaces de cualquier contingencia abierta que tenga el banco.

El expositivo de la nota 25 que se reproduce en esta carta describe las razones por las cuales no se registró en diciembre de 2015 ni en junio de 2016 una provisión siguiendo lo requerido por la NIC 37, dado que la valoración realizada al formular las cuentas concluyó el carácter muy remoto del riesgo de materialización de la contingencia.

5 En la nota 4 Gestión de riesgos financieros de la memoria consolidada, la entidad presenta el desglose por plazos de los vencimientos contractuales de todos los activos y pasivos financieros.

5.1 Aporten información adicional sobre cómo ha calculado la matriz de liquidez, en especial, teniendo en cuenta la NIIF7.B11C (a)-(c), sobre el tratamiento dado, en su caso, a pasivos financieros donde el emisor puede ser requerido a pagar a demanda, compromisos de préstamos y contratos de garantía financiera. Indiquen, asimismo, si los flujos de cajas desglosados en el análisis han sido objeto de descuento (NIIF7.B11D).

En relación a la matriz de vencimientos contractuales incluida en la nota 4 de la memoria consolidada indicar que se trata de una foto del balance que muestra los vencimientos contractuales remanentes de los saldos de las posiciones de activo y pasivo del balance, distribuidos en distintos tramos temporales.

La información que se facilita es estática y no refleja las necesidades de financiación previsibles, al no incluir modelos de comportamiento de las partidas de activo y/o pasivo.

Así mismo, indicar que los flujos de cajas desglosados en la matriz no han sido objeto de descuento.

Se indica a continuación el tratamiento dado en la matriz de vencimientos contractuales a los pasivos financieros especificados en la NIIF7 B11C:

(a) Cuando una contraparte pueda elegir cuándo ha de ser pagado un importe, el pasivo se asignará al primer ejercicio en el que se pueda exigir el pago a la entidad.

Para cualquier operación que incluya flujos de amortización anticipada (regular o irregular), se muestran cada uno de dichos flujos de capital en la banda temporal en el que está previsto según calendario de amortización contractual.

En el caso de los pasivos a la vista se incluyen en el tramo de "a la vista" sin tener en cuenta la tipología de los mismos (estables vs no estables).

(b) Cuando una entidad esté comprometida a tener cantidades disponibles en distintos plazos, cada plazo se asignará al primer ejercicio en que pueda ser requerido el pago.

En la nota 4 se indica que existen compromisos de tipo contingente que también pueden modificar las necesidades de liquidez, tratándose fundamentalmente de facilidades de crédito con límites concedidos que no han sido dispuestos a la fecha de balance por los acreditados.

En la nota 30 de la memoria se desglosan los saldos por compromisos contingentes, que a 31 de diciembre de 2015 ascendían a 21.131 millones de euros. Dadas las características de estos contratos, los compromisos contingentes son exigibles en general desde el momento de la formalización contractual de los mismos. Es por ello que deberían figurar en "A la vista" en la matriz de vencimientos contractuales.

Esta información va a incluirse en futuras cuentas anuales, en este apartado sobre el desglose por plazos de los vencimientos contractuales de activos y pasivos financieros.



- (c) *Para los contratos de garantía financiera emitidos, el importe máximo de la garantía se asignará al primer ejercicio en el que la garantía pueda ser ejecutada.*

Se han incluido en la matriz los saldos por contratos de garantías financieras, asignándose el importe máximo de la garantía al primer ejercicio en el que la garantía pueda ser ejecutada.

- 5.2 *Detallen cómo han considerado, en su caso, los factores incluidos en los apartados (f), (g), (h) e (i) de la NIIF7.B11F.*

(f) tiene instrumentos con cláusulas que provocan el reembolso acelerado (por ejemplo la rebaja en la calificación crediticia de la entidad).

La financiación en el mercado de capitales a través de instrumentos que contemplen cláusulas que pudieran provocar el reembolso acelerado (*puttables* o instrumentos con cláusulas ligadas a la rebaja en la calificación crediticia) es reducida en relación a los pasivos financieros del grupo. Es por ello que el impacto estimado en la matriz no sería significativo.

(g) tiene instrumentos que pueden requerir la prestación de garantías adicionales (por ejemplo aportación de garantías adicionales en caso de evolución desfavorable de precios en derivados)

El grupo no presenta a 31 de diciembre de 2015 instrumentos adicionales a los regulados por contratos marco asociados a la contratación de productos derivados y las operaciones de adquisición/cesión temporal de activos financieros

(h) tiene instrumentos que permiten a la entidad decidir si liquida sus pasivos financieros mediante la entrega de efectivo (u otro activo financiero) o mediante la entrega de sus propias acciones. o

El grupo no tiene este tipo de instrumentos a 31 de diciembre de 2015.

(i) tiene instrumentos que están sujetos a acuerdos básicos de compensación

El grupo no tiene este tipo de instrumentos a 31 de diciembre de 2015.

6 *En el Anexo I de la memoria consolidada, relativo a Sociedades del grupo Banco Sabadell, se proporciona diversa información, de manera individualizada, para las sociedades contabilizadas por el método de la participación, fundamentalmente referida a su patrimonio neto y activos totales. Así mismo, se incluye información relativa a la inversión del grupo y a su contribución a las reservas y resultado consolidado del grupo.*

- 6.1 *Aporten la información requerida por los párrafos B12 y B13 de la NIIF12 para cada negocio conjunto y asociada que sea significativo para la entidad, aportándolo como mínimo para las sociedades Bansabadell Vida S.A., de Seguros y Reaseguros y Dexia Sabadell S.A..*

En caso de Dexia Sabadell, S.A, confirmen los datos de reservas y resultados desglosados en el anexo I de la memoria consolidada.

Confirmamos que BSVida era la única participación significativa siguiendo el criterio de valor aportado en el epígrafe de "Participaciones" del balance de situación, que es el criterio que sigue el grupo. Por ello se incluyó en la nota 15 de la memoria las partidas financieras más relevantes de una entidad de seguros:

- Inversiones financieras del activo
- Provisiones técnicas del pasivo
- Primas, siniestralidad y rendimiento financiero técnico de la cuenta de resultados

Así mismo, en el anexo de I de las cuentas anuales consolidadas de 2015 se indicaban datos relevantes adicionales de esta participación.

En relación a la participación en Dexia Sabadell, que ha sido vendida en abril de 2016, se indica a continuación los datos financieros más relevantes disponibles del 2015. Se aclara que en el Anexo I de las cuentas anuales consolidadas de 2015 existe una errata tipográfica en los datos de reservas y resultados desglosados respecto esta participada

Datos financieros relevantes (miles €)	10/2015
Total Patrimonio Neto y Pasivo	13.975
<i>Patrimonio neto</i>	<i>-37</i>
Capital	120
Reservas	440
Resultado	0
Ajustes por valoración	-597
<i>Total Pasivo</i>	<i>14.012</i>
Pasivos financieros a costes amortizado	12.451
Derivados de cobertura	1.425
Total Activo	13.975
Inversiones crediticias	11.139
Activos financieros disponibles para la venta	2.443

7 En la Nota 15 de la memoria consolidada, relativa a Participaciones:

- 7.1 *Indiquen y cuantifiquen si, como resultado de la venta de la totalidad de la participación en Metrovacesa, se ha reconocido algún resultado y justifiquen la calificación como nivel 1 de la valoración realizada de esta participada.*

En la nota 39 de la memoria consolidada del ejercicio 2015 se indica que el epígrafe "Pérdidas por deterioro del resto de activos" incluye 59,2 millones de euros correspondientes al deterioro de la participación que el banco mantenía en Metrovacesa, que se registraron con anterioridad a la venta de dicha participación

El importe deteriorado se calculó como la diferencia entre el importe en libros de esta participación y su importe recuperable, de acuerdo con lo establecido por la NIC 36, estimado éste sobre la base de la oferta vinculante de compra realizada por un tercero, que el banco decidió aceptar posteriormente, por lo que la venta de esta participación no supuso el registro de ningún resultado adicional al deterioro mencionado en las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2015 tal y como se detalla en el Anexo I de las cuentas anuales consolidadas de 2015, en *Variaciones del perímetro en el ejercicio 2015-Salidas*.

Teniendo en cuenta que el banco aceptó la oferta vinculante recibida, lo que dio lugar a una transacción de compraventa de acciones con el tercero indicado anteriormente y, consecuentemente, a la desinversión total del banco en Metrovacesa antes del cierre del ejercicio 2015, el banco considera que el criterio seguido para el cálculo del deterioro de la participada se asemeja a una valoración de nivel 1.

En todo caso, en opinión de la dirección del banco, el desglose de la jerarquía del valor razonable utilizada en la determinación del valor razonable de esta participación no constituye una información relevante para alcanzar una adecuada comprensión de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2015, al haberse materializado la desinversión con anterioridad al cierre del mismo



- 8 En octubre de 2015 ESMA publicó las Directrices sobre Medidas Alternativas del Rendimiento (APM) con el objetivo de que su cumplimiento mejore la comparabilidad, fiabilidad y/o comprensibilidad de estas medidas.

La entidad incluyó en el informe de gestión publicado junto con la información financiera intermedia correspondiente al primer semestre de 2016, un Glosario de términos sobre medidas de rendimiento en el que no ha sido incluida toda la información requerida por dichas Directrices, por lo que se requiere que proporcionen la misma, y en particular:

- 8.1 A continuación se informa de la definición y uso de las medidas alternativas solicitadas, incluidas en el informe de gestión de las cuentas semestrales consolidadas de junio de 2016:

Medida de rendimiento	Definición y cálculo	Uso o finalidad
Inversión crediticia bruta de clientes	Incluye los préstamos y anticipos a la clientela sin tener en cuenta el fondo de provisiones para insolvencias y riesgo país.	Magnitud relevante entre los principales indicadores del negocio de una entidad financiera, sobre el que se sigue su evolución.
Recursos de clientes en balance	Incluye depósitos de clientes (ex-repos) y otros pasivos colocados por la red comercial (bonos simples de Banco Sabadell, pagarés y otros).	Magnitud relevante entre los principales saldos de balance consolidado del grupo, sobre el que se sigue su evolución.

- 8.2 La conciliación de las medidas solicitadas (marcadas con sombreado en la tabla adjunta) incluyendo el dato comparativo de cierre 2015 respecto junio 2016 se presenta seguidamente:

	TOTAL GRUPO	
(en millones de €)	31.12.15	30.06.16
Préstamos y créditos con garantía hipotecaria	90.618	88.109
Préstamos y créditos con otras garantías reales	2.207	2.143
Crédito comercial	5.713	5.507
Arrendamiento financiero	2.071	2.185
Deudores a la vista y varios	39.759	41.399
Inversión crediticia bruta viva	140.368	139.343
Activos dudosos	12.470	10.714
Ajustes por periodificación	-141	-137
Inversión crediticia bruta de clientes sin adquisición temporal de activos	152.697	149.921
Adquisición temporal de activos	728	276
Inversión crediticia bruta de clientes	153.425	150.197
Fondo de provisiones para insolvencias y riesgo-país	-6.610	-5.709
Préstamos y anticipos a la clientela	146.816	144.488
	TOTAL GRUPO	
(en millones de €)	31.12.15	30.06.16
Pasivos financieros a coste amortizado	189.469	187.288
Pasivos financieros sin naturaleza minorista	-57.979	-53.137
Depósitos de bancos centrales	-11.566	-10.679
Depósitos de entidades de crédito	-14.725	-12.237
Emisiones Institucionales	-29.267	-26.835
Otros pasivos financieros	-2.422	-3.385
Recursos de clientes en balance	131.489	134.152

- 8.3 En la nota 31 de las cuentas semestrales consolidadas del ejercicio 2016 está desglosada la conciliación solicitada relativa a los Resultados por negocios incluidos en el informe de gestión semestral con las cifras consolidadas.
- 8.4 Tomamos nota de la recomendación de presentar las medidas alternativas de manera consistente de período a período.

En relación a la información sobre las medidas alternativas del rendimiento incluidas por la entidad en la declaración intermedia de gestión correspondiente al tercer trimestre de 2016, no ha sido incluida toda la información requerida por dichas Directrices para nuevas medidas incluidas, por lo que se requiere que proporcionen la misma información que la requerida en el punto anterior sobre conciliación y comparabilidad.

En relación a las nuevas medidas incorporadas indicar que son, en su mayoría directamente conciliables con los estados financieros según se desprende de sus definiciones. Este es el caso de la medida "inversión crediticia bruta de clientes" cuya conciliación y datos comparativos si están incluidos en la declaración intermedia de gestión correspondiente al 3T2016. La única excepción es el caso de la medida de "margen de clientes" que no es directamente conciliable con los estados financieros ya que en su cálculo se utilizan saldos medios diarios de volumen de inversión y de depósitos mientras que los datos financieros son datos estáticos a una fecha. En su cálculo se considera la diferencia entre el tipo medio que el banco cobra por los créditos a sus clientes y el tipo medio que el banco paga por los depósitos de sus clientes. El tipo medio del crédito a clientes es el porcentaje anualizado entre el ingreso financiero contable del crédito a clientes en relación al saldo medio diario del crédito a clientes. El tipo medio de los recursos de clientes es el porcentaje anualizado entre los costes financieros contables de los recursos de clientes en relación al saldo medio diario de los recursos de clientes.

- 8.5 Respecto a la información sobre Resultados por negocios incluida en la declaración intermedia de gestión del tercer trimestre de 2016 se adjunta la conciliación de dichos resultados con los resultados consolidados:

En miles de euros		
	Consolidado	Consolidado
	Resultado	Resultado
SEGMENTOS	30/09/2016	30/09/2015
Negocio bancario España	1.266.684	944.501
Transformación de activos	(648.365)	(395.223)
Negocio bancario Reino Unido (*)	201.885	41.892
Negocio bancario América (*)	83.702	64.214
Total resultado de los segmentos sobre los que se informa	903.906	655.385
(+/-) Resultados no asignados	.	.
(+/-) Eliminación de resultados internos (entre segmentos)	.	.
(+/-) Otros resultados (**)	10.171	13.464
Resultado antes de impuestos	914.077	668.849

(*) Incluye Negocio bancario América con tipo de cambio aplicado en USD 1,150 y MXN 20,4564 (promedio) y Negocio bancario Reino Unido en cuenta de resultados GBP 0,8006 (promedio)

(**) Corresponde a los resultados de otras geografías no informadas

- 8.6 En el apartado de *Evolución de la cuenta de resultados* se presentan diversas partidas distinguiendo entre partidas recurrentes y no recurrentes dentro de los gastos de administración. Como no recurrentes se consideran los costes asociados a la penalización de contratos laborales no ordinarios y costes asociados a proyectos singulares de integración de entidades al grupo. Cabe resaltar que estos importes no recurrentes son inmateriales pues suponen alrededor de un 2% del total de gastos de administración a cierre de septiembre de 2016.



8.7 Se aclara que la magnitud "crédito vivo" es lo mismo que "Inversión crediticia bruta viva", medida que ya se ha definido, conciliado y presentado información comparativa en la declaración intermedia de gestión del tercer trimestre de 2016.

8.8 En relación a este punto, tomamos nota de la recomendación de presentar las medidas alternativas de manera consistente de período a período.

En relación a las medidas de rendimiento que se vayan a publicar a futuro se van a tener en cuenta sus observaciones generales.

9 *En relación con la formulación de cuentas anuales de ejercicios futuros, se seguirán las recomendaciones del FSB-Enhanced Disclosure Task Force, incorporando la información que consideremos relevante para la entidad.*

Esperamos que con esta información incluida en la presente carta queden contestadas todas las solicitudes de información adicional referente a las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2015, y quedamos a su disposición para cualquier aclaración o información adicional que precisen.

Atentamente,

Tomás Varela Muiña
Director General-Director Financiero
Banco de Sabadell, S.A.

Sant Cugat del Vallès, 30 de enero de 2017